



Señores,
Superintendencia de Mercado de Valores
Av. Santa Cruz 315
Miraflores. -

Atención: Intendencia General de Supervisión de Conductas

Asunto: Aclaración de Hechos de Importancia

Referencia: Oficio 1855-2018-SMV/11.1

De nuestra consideración,

Mediante la presente Minera IRL Limited, (la "Compañía" o "Minera IRL"), cumple, de acuerdo a lo señalado en el documento de la referencia, con aclarar los hechos de importancia mencionados a continuación:

Que, con fecha 02 de octubre de 2017 mediante hecho de importancia, "Minera IRL anuncia nuevo informe Técnico NI 43-101 de la mina de oro Corihuarmi que confirma significativo aumento de reservas", (el "Anexo N° 01"), haciendo mención, en dicho documento, del autor que elaboró el informe técnico antes mencionado, (el "Informe Técnico").

Que, con fecha 02 de octubre de 2017 mediante hecho de importancia "Minera IRL aclara nota de prensa", (el "Anexo N° 02"), mediante la cual se retracta del anuncio sobre el incremento de reservas mencionado en el numeral anterior.

Que, con fecha 09 de marzo de 2017 mediante hecho de importancia "Informe de reemplazo de Mining Plus sobre Instrumento Nacional 43-101", (el "Anexo N° 03"), la Compañía anuncio que el Informe Técnico no cumple con los requisitos del Instrumento Nacional 43-101, (el "NI 43-101"). En tal sentido, Minera IRL anuncio el haber perdido la confianza en la capacidad del autor para corregir estas deficiencias motivo por el cual procedió con contratar a Mining Plus para preparar el Informe Técnico de reemplazo para la mina Corihuarmi.

En vista de lo anterior se adjunta al presente el hecho de importancia, "Minera IRL aclara nota de prensa", el cual por error involuntario no fue enviado en su momento, sin perjuicio de haber sido mencionado en el hecho de importancia "Informe de reemplazo de Mining Plus sobre Instrumento Nacional 43-101" y en la página web de la Compañía, en el idioma inglés, <http://www.minera-irl.com/press-releases/>.



Asimismo, se procede en adjuntar a la presente el documento de la referencia como Anexo N° 04, (el "Anexo N° 04"). Respecto al Informe Técnico se ha procedido a retirarlo de la página web de la Compañía, procediendo nuevamente colgarlo apenas este cuenta con las rectificaciones requeridas por el NI 43-101.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Lima, 06 de abril, 2017

Atentamente,

Diego Benavides Norlander
Gerente General
Minera IRL Limited



ANEXO N° 01

“Minera IRL anuncia nuevo informe Técnico NI 43-101 de la mina de oro Corihuarmi que confirma significativo aumento de reservas”



Minera IRL anuncia nuevo Informe Técnico NI 43-101 de la mina de oro Corihuarmi que confirma significativo aumento de reservas

LIMA, PERÚ—(Marketwired - 02 de octubre de 2017) - Minera IRL Limited ("Minera IRL" o la "Compañía") (BVL:MIRL) (CSE:MIRL) se complace en anunciar un nuevo Informe Técnico NI 43-101 de la mina de oro Corihuarmi que confirma un significativo aumento en sus reservas de oro por un total de 98,928 onzas, extendiendo la vida útil de la mina ("LOM") hasta diciembre del 2020. Las reservas estimadas se ubican en la parte baja de los siete tajos abiertos en producción en Corihuarmi, principalmente en las áreas de Extensión Diana, Susan y Cayhua.

El informe técnico fue preparado por Andean Consulting Group SAC e incluye información sobre la campaña de perforación realizada el 2016, la cual consistió en 56 perforaciones diamantinas (5074.30 m) y 29 perforaciones de aire reverso RC (2,199.00 m).

La Compañía tiene previsto un programa de perforación para la segunda mitad de 2018 con el objeto de ampliar posibles reservas adicionales. Corihuarmi dispone de 9,000 hectáreas de concesiones mineras.

El Presidente Ejecutivo de Minera IRL Limited, Gerardo Pérez, comentó: "Estamos satisfechos con los resultados de la ampliación de nuestras reservas. Es alentador que ahora dispongamos de suficientes reservas para continuar con nuestra producción hasta finales de 2020 y creemos que el programa de perforación adicional en 2018 continuará extendiendo la vida útil de la mina".

"Hemos proyectado la producción de oro para 2017 sobre las 24,000 onzas y un promedio de 21,000 onzas por año para el periodo de 3 años hasta 2020. La mina de oro Corihuarmi comenzó la producción en marzo de 2008 y hasta marzo de 2017 ha producido 280,184.46 onzas de oro"

La Compañía renovó su flota de camiones volquete de acarreo (10 camiones) en la mina Corihuarmi a través de un leasing por \$1.5 millones, reduciendo los costos de operación y garantizando la eficiencia, seguridad y cuidado ambiental en el transporte del mineral. La mina Corihuarmi cumple eficientemente con sus compromisos ambientales y Minera IRL continúa gozando de la opinión favorable de las comunidades locales como resultado de sus programas de desarrollo social.

RESERVAS DE MINERAL ACTUALIZADAS MINA DE ORO CORIHUARMI (a diciembre de 2020)

TAJO	TM DE MINERAL	LEY Au	ONZAS Au	TM DE DESMONTE	TM TOTAL	SR**
Susan	2,375,304	0.253	19,312	522,665	2,897,969	0.240
ScreeSlope	309,324	0.290	2,888	221,252	530,576	0.759
Cayhua	2,946,727	0.250	23,731	949,792	3,896,519	0.420
A. Diana	765,251	0.368	9,048	450,784	1,216,035	0.670

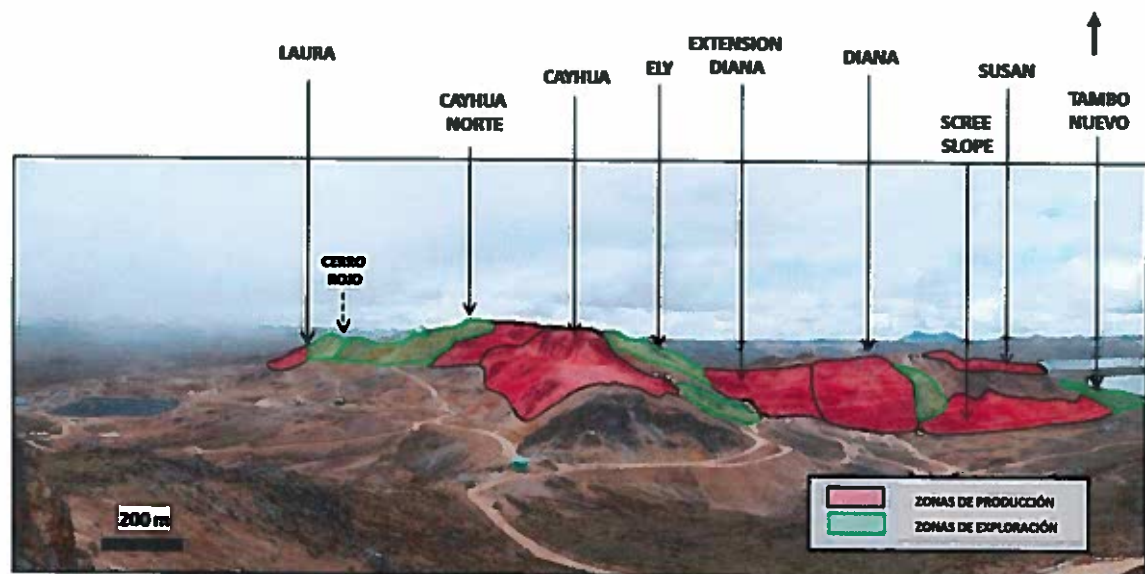
Laura	1,688,670	0.205	11,145	300,257	1,988,927	0.210
Cayhua Norte	1,727,274	0.412	22,866	1,582,578	3,309,852	0.950
A. ScreeSlope	1,116,720	0.277	9,938	707,183	1,823,903	1.021
	10,929,270	0.282	98,928	4,734,511	15,663,781	0.433

** Relación entre desmonte (TM de desmonte) y mineral procesado (TM de mineral)

Producción de oro de abril 2017 a diciembre 2020

Año	TM de mineral	Ley (g/t) Au	Onzas (Oz)	TM de residuos	TM Total	SR	Oz Recup
2017	2,230,325	0.308	22,057.56	1,386,074	3,616,399	0.621	17,646.05
2018	2,900,000	0.295	27,536.29	1,161,693	4,061,693	0.401	22,029.03
2019	2,900,000	0.269	25,048.66	1,392,147	4,292,147	0.480	20,038.93
2020	2,898,945	0.261	24,285.88	794,597	3,693,542	0.274	19,428.71
TOTAL	10,929,270	0.283	98,928.40	4,734,511	15,663,781	0.444	79,142.72

Zonas de exploración y producción



Aseguramiento de la calidad-Control de Calidad ("QA/QC")

En la mina Corihuarmi se siguen protocolos exhaustivos de QA/QC que incluyen la inserción de muestras duplicadas, en blanco y estándar en todas las perforaciones. Las muestras de medio testigo se envían directamente a Laboratorios Certimin, Lima, Perú para su preparación y análisis. El análisis se realiza sobre alícuotas de 50 g. El análisis de Au se realiza utilizando el método de ensayo al fuego con absorción atómica (AA). Certimin ha prestado servicios a la industria minera peruana por 21 años. Asimismo, participa en programas internacionales de pruebas de competencia como CANMET y GEOSTATS y desarrolla sus servicios con el apoyo del Sistema Integrado de Gestión para

el cumplimiento de los requisitos normativos como ISO 9001, ISO / IEC 17025, ISO 14001 y OHSAS 18001. El Ing. Andrés Rivera ha revisado los resultados de QA/QC para las 5,753.00 muestras procedentes de dos programas de perforación y considera que demuestran adecuadamente la fiabilidad del ensayo de Certimin.

Persona Calificada

La estimación de las reservas de mineral de la Mina de oro Corihuarmi está bajo la supervisión del Ing. Andrés Rivera Zeballos, MAusIMM # 305739. El Ing. Andrés Rivera es un Geólogo Senior, persona calificada independiente ("QP") según lo definido por el N.I. 43-101 y el Código JORC australiano. Asimismo, el Ing. Andrés Rivera ha revisado y aprobado el contenido técnico de esta publicación e incorpora a otros tres profesionales QP miembros de AusIMM.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE CON:

Minera IRL Limited

Gerardo Pérez
Presidente

+51 1 418 - 1230

Diego Benavides
Director y CEO

+51 1 418 - 1230

Carlos Ruiz de Castilla
Director Financiero

+1 778 387 5434

Ninguna bolsa de valores, comisión de valores u otra autoridad reglamentaria aprueba ni desaprueba la información contenida en este comunicado de prensa.

Declaración cautelar sobre información a futuro

Cierta información contenida en esta nota de prensa, incluida la información que exprese expectativas o estimaciones de la gerencia sobre eventos futuros, desempeño y programas o planes de exploración y desarrollo constituyen "Declaraciones a futuro". Las declaraciones a futuro en esta nota de prensa incluyen la expectativa de la Compañía de que el programa de perforación de exploración para la segunda mitad de 2018 añadirá recursos y extenderá la LOM y la proyección de la producción de oro de 21,000 onzas por año hasta 2020. Las declaraciones a futuro necesariamente están basadas en diversos estimados y supuestos. Aun cuando la gerencia las considera razonables en el contexto en las que estas se emiten, las declaraciones a futuro están inherentemente sujetas a riesgos políticos, legales, normativos, comerciales y económicos, así como a incertidumbres y contingencias relacionadas con la competencia. La Compañía advierte al lector que las declaraciones a futuro involucran riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que podrían hacer que los resultados financieros reales de Minera IRL, así como el entorno legislativo, el desempeño a futuro y resultados de los programas y planes de exploración y desarrollo difieran sustancialmente de dichos resultados a futuro, desempeño o logros estimados o esperados, y que las declaraciones a futuro no son garantía del futuro desempeño, resultados o logros. Minera IRL no asume ninguna obligación, excepto según lo requiera la ley, de actualizarlas o revisarlas para reflejar nuevos eventos o circunstancias. Los riesgos, incertidumbres y contingencias y otros factores que podrían causar que el desempeño real difiera de las declaraciones a futuro incluyen, entre otros, cualquier fracaso al obtener o completar el financiamiento para el proyecto, la disponibilidad de mano de obra y equipo y recursos financieros, retrasos en el desarrollo o en la recepción de informes sobre nuestro desarrollo, cambios en el

precio de los metales preciosos y materias primas, cambios en los tipos de cambio relativos del dólar estadounidense frente al nuevo sol peruano, las tasas de interés, los cambios legislativos, políticos, sociales o económicos, tanto dentro de los países en los que opera la Compañía como en general, disputas por derechos de propiedad, el carácter especulativo de la exploración y desarrollo del mineral, las dificultades operativas o técnicas de los programas de desarrollo o exploración de la Compañía, aumento de costos como resultado de la inflación o la escasez de recursos humanos y material de insumos o equipo. Los riesgos conocidos y desconocidos inherentes a la industria minera incluyen posibles incertidumbres relacionadas con la titularidad de los denuncios mineros, la exactitud de los estimados de reservas y recursos mineros, los porcentajes de recuperación metalúrgica, gastos de capital y operativos y la futura demanda de minerales. Para obtener información adicional, consulte el MD&A y Formato de Información Anual más reciente presentado por la Compañía.



ANEXO N° 02

“Minera IRL aclara nota de prensa”



Minera IRL aclara nota de prensa

LIMA, PERU - (Marketwired - 2 de octubre, 2017) - A requerimiento del Regulador de Inversiones de Canada ("IIROC"), Minera IRL Limited ("Minera IRL" o la Compañía") (BVL: MIRL, CSE: MIRL) rectifica el anuncio realizado en la nota de prensa publicada esta mañana. La Compañía se retracta sobre la divulgación del incremento de reservas mineras en la mina Corihuarmi. Esto en base a que el Instrumento Nacional 43-101 requiere que cada una de las categorías de reservas mineras sean reportadas de manera separada, no permitiendo que la divulgación de estas reservas sea de otro modo. La Compañía ha solicitado a Andean Consulting Group S.A.C, autor del Informe Técnico al cual hace referencia la nota de prensa publicada esta mañana, realizar la separación de las reservas en mención, para lo cual la Compañía estima publicar la nota de prensa corregida próximamente

PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE CON:

Minera IRL Limited

Gerardo Perez
Presidente

+51 1 418 - 1230

Diego Benavides Norlander,
Director y CEO

+51 1 418 - 1230

Carlos Ruiz de Castilla,
Chief Financial Officer

+1 778 387 5434

Ninguna bolsa de valores, comisión de valores u otra autoridad reglamentaria aprueba ni desapruueba la información contenida en esta nota de prensa.

Declaración Cautelar sobre Información a Futuro

Cierta información contenida en esta nota de prensa, incluida la información sobre el desempeño financiero u operativo de la Compañía, información sobre el régimen legislativo al cual está sujeto la Compañía, y otras declaraciones en las cuales la gerencia expresa sus expectativas o estimaciones de futuros acontecimientos, desempeño y programas o planes de exploración y desarrollo, constituyen "declaraciones a futuro". Las declaraciones a futuro en esta nota de prensa incluyen nuestros planes para el establecimiento de estimaciones de recursos actualizadas y el calendario previsto para lograr cada una de ellas. Las declaraciones a futuro necesariamente se basan en una serie de estimaciones y supuestos. Aun cuando la gerencia las considera razonables en el contexto en las que estas se emiten, las declaraciones a futuro están inherentemente sujetas a riesgos políticos, legales, normativos, comerciales y económicos, así como a incertidumbres y contingencias relacionadas con la competencia. La Compañía advierte al lector que las declaraciones a futuro involucran riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que podrían hacer que los resultados financieros reales de Minera IRL, el ambiente legislativo, así como el desempeño a futuro y resultados de los programas y planes de exploración y desarrollo difieran sustancialmente de las estimaciones y

expectativas para dichos resultados a futuro, desempeño o logros, y que las declaraciones a futuro no son garantía del futuro desempeño, resultados o logros.

Minera IRL no asume ninguna obligación, excepto según pudiera ser requerido por ley, de actualizar o modificarlas con el fin de reflejar nuevos acontecimientos o circunstancias. Los riesgos, incertidumbres y contingencias y otros factores que podrían hacer que el desempeño real difiera de las declaraciones a futuro incluyen, entre otros, cualquier fracaso al obtener o completar el financiamiento para el Proyecto de Oro Ollachea (incluida la Línea de Crédito Sénior), de mano de obra y equipo o de no alcanzar un acuerdo en términos aceptables con los asesores financieros, no lograr incrementar la eficiencia, reducir costos o solidificar el financiamiento, retrasos en el desarrollo o en la recepción de los informes sobre nuestro desarrollo, cambios en el precio de los metales preciosos y materias primas, cambios en las tasas de cambio relativas del dólar estadounidense frente al sol peruano, las tasas de interés, las nuevas situaciones legislativas, políticas, sociales o económicas tanto dentro de los países en los que la Compañía opera y en general, impugnaciones referidas a títulos de propiedad, la naturaleza especulativa de la exploración y explotación de minerales, dificultades operativas o técnicas relacionadas con los programas de desarrollo o exploración de la Compañía, el aumento de los costos como resultado de la inflación o escasez de recursos humanos, insumos o equipos. Los riesgos conocidos y desconocidos inherentes a la industria minera incluyen posibles incertidumbres relacionadas con la titularidad de los denuncios mineros, la exactitud de los estimados de reservas y recursos mineros, los porcentajes de recuperación metalúrgica, gastos de capital y operativos y la futura demanda de minerales. Para obtener información adicional, consulte la Opinión y análisis de gerencia y el Formulario informativo anual más reciente presentado por la Compañía.



ANEXO N° 03

“Informe de reemplazo de Mining Plus sobre Instrumento Nacional 43-101”



Informe de reemplazo de Mining Plus sobre Instrumento Nacional 43-101

LIMA, PERÚ—(Marketwired -09 de marzo de 2018): Minera IRL anuncia que el *Informe Técnico del Instrumento Nacional 43-101 para la mina Corihuarmi* que la mina presentó en SEDAR el 2 de octubre de 2017 (el "Informe") no cumple con los requisitos del Instrumento Nacional 43-101, *Estándares de Divulgación para Proyectos Mineros* ("NI 43-101").

Como antecedente, la Compañía emitió una nota de prensa el 2 de octubre de 2017 anunciando que el Informe reflejaba un aumento en las reservas estimadas de oro y una extensión de la vida de la mina Corihuarmi. Sin embargo, más tarde ese mismo día, la Compañía anunció que la estimación de la reserva no cumplía con NI 43-101 y que le habían pedido al autor del Informe que corrigiera esta y otras deficiencias en el Informe. Desde entonces, la gerencia ha perdido la confianza en la capacidad del autor para corregir estas deficiencias y ha contratado a Mining Plus para preparar un informe de reemplazo para la Mina Corihuarmi.

Debido a que el Informe, como está presentado actualmente, no cumple con NI 43-101, los recursos minerales reportados en el Informe no están respaldados por un informe técnico que cumpla con NI 43-101 y no se deben tomar en cuenta.

Las personas calificadas que Mining Plus designó, finalizaron una visita al sitio en la mina Corihuarmi y han comenzado la revisión de los datos técnicos. Mining Plus informó a la Compañía que, hasta la fecha, no hay indicios de que el recurso o la reserva cambien significativamente en comparación a los números divulgados previamente. La compañía prevé que el informe de reemplazo de Mining Plus se debe completar y publicar en abril de 2018.

Personas calificadas

El contenido científico y técnico de esta nota de prensa fue elaborado o estuvo bajo la supervisión del Sr. Raúl Espinoza Noriega, MAusIMM (CP), quien lo revisó y aprobó. El Sr. Noriega es una "persona calificada" para los propósitos del Instrumento Nacional 43-101, *Estándares de Divulgación para Proyectos Mineros*.

PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE CON:

Minera IRL Limited
Gerardo Pérez
Presidente

+51 1 418 - 1230



Diego Benavides
Director y Directo Ejecutivo

+51 1 418 - 1230

Carlos Ruiz de Castilla
Director Financiero

+1 778 387 5434

Ninguna bolsa de valores, comisión de valores u otra autoridad reglamentaria aprueba ni desaprueba la información contenida en esta nota de prensa.



ANEXO N° 04

“Oficio 1855-2018-SMV/11.1”



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Miraflores, 05 de abril de 2018

OFICIO N° 1855-2018-SMV/11.1

**Señor
Diego Francisco Helge Pablo Benavides Norlander
Gerente General
MINERA IRL LIMITED
Av. Santa Cruz 830, Oficina 401
Miraflores, Lima.-**

Ref.: Expediente N° 2018011891

Me dirijo a usted con relación al hecho de importancia del 15 de marzo de 2018¹, mediante el cual Minera IRL Limited (en adelante, MIRL) comunica, entre otros, que el "*Informe Técnico del Instrumento Nacional 43-101 para la mina Corihuarmi*"² (en adelante, INFORME) presentado a SEDAR el 02 de octubre de 2017 —que reflejaba un aumento en las reservas estimadas de oro y la extensión de vida de la mina Corihuarmi—, no cumple con los requisitos del Instrumento Nacional 43-101 "*Estándares de Divulgación para Proyectos Mineros*" y, por tanto, los recursos minerales reportados no deben ser tomados en cuenta. Asimismo, el indicado hecho hace referencia a una comunicación del 02 de octubre de 2017 relacionada al anuncio de incumplimiento de la NI 43-101 y la corrección del Informe solicitada a su autor, Andean Consulting Group S.A.C.

Al respecto, de la revisión de los hechos de importancia divulgados por MIRL en el Portal de la SMV, se ha verificado que el 02 de octubre de 2017 únicamente se comunicó al mercado el documento "*Minera IRL anuncia nuevo Informe Técnico NI 43-101 de la mina de oro Corihuarmi que confirma significativo aumento de reservas*" y el INFORME. Sin embargo, de la información divulgada en la página web del SEDAR, se ha verificado que el 02 de octubre de 2017 MIRL presentó el documento "*Minera IRL aclara comunicado de prensa*", mediante el cual se retractó sobre la revelación del aumento en las reservas de oro estimadas en su pozo abierto Corihuarmi e indicó que el INFORME no cumplía los requerimientos de la NI 43-101, así como el encargo de su corrección (se adjunta información presentada en el SEDAR), lo cual no ha sido comunicado como hecho de importancia a la SMV.

Por tanto, se le requiere para que, en el plazo de un (01) día hábil de notificado el presente oficio, vía hechos de importancia, remita el documento "*Minera IRL aclara comunicado de prensa*" y explique las razones por las que dicha información fue presentada a SEDAR y no fue comunicada como hecho de importancia a la SMV, debiendo incluir una copia del presente oficio. Adicionalmente, se le requiere explicar las razones por las cuales en su página web corporativa³ se muestra la información presentada en el INFORME, sin precisar que dicho informe no

¹ Expediente N° 2018010325

² El Informe Técnico fue elaborado por Andean Consulting Group S.A.C.

³ <http://www.minera-irl.com/es/corihuarmi-3/>





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

cumple con los requerimientos normativos correspondientes, más aún cuando MIRL ha expresado que ha perdido la confianza en la capacidad del autor del INFORME para corregir las deficiencias y que ha contratado a Mining Plus para preparar un informe de reemplazo para la Mina Corihuarmi; todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar.

Finalmente, le recordamos su obligación de cumplir con presentar toda la información indicada en la normativa del mercado de valores, así como su obligación de atender oportunamente los requerimientos efectuados por la SMV, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, en la medida que los incumplimientos son pasibles de sanción de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Sanciones, aprobado por Resolución CONASEV N° 055-2001-EF/94.10 y sus modificatorias.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas